



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 2
SERIE 2011-2012

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA 61 SERIE 2010-2011 QUE AUTORIZÓ A LA ALCALDESA DE PONCE, MARÍA ELOISA MELÉNDEZ ALTIERI DESIGNAR Y ROTULAR OCHO (8) ESPACIOS PARA ESTACIONAMIENTO EN EL LATERAL DERECHO DE LA CALLE VILLA, ENTRE LAS INTERSECCIONES DE LAS CALLES MÉNDEZ VIGO Y CONCORDIA DEL MUNICIPIO DE PONCE PARA EL USO EXCLUSIVO DE LA CORPORACIÓN PONCE TAXI, INC.; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El 14 de abril de 2011, fue aprobada la Ordenanza 61 Serie 2010-2011 que autorizó a Ponce Taxi, Inc. la utilización de ocho (8) estacionamientos continuos ubicados en el lateral derecho de la calle Villa, entre las calles Méndez Vigo y Concordia del Municipio de Ponce con las condiciones en ley que apliquen al mismo. Asimismo, ordenó a la Oficina de Obras Públicas Municipal, preparar e instalar la rotulación correspondiente y pintar las líneas color amarillo para demarcar el área;

POR CUANTO: El 13 de junio de 2011, la Oficina de Obras Públicas colocó los rótulos según la Orden establecida en la Ordenanza 61, supra. Acto seguido, los representantes de Urban Transit Solutions, compañía a cargo de los parquímetros en el centro de la ciudad de Ponce, expresó su desconocimiento de la medida, y requirió su derecho a ser oído puesto que la medida afecta los parquímetros instalados en el lugar;

POR CUANTO: Esta Legislatura descansó en la recomendación del Ejecutivo para tomar su decisión, y así quedó plasmado en la Ordenanza 61, supra que en su quinto Por Cuanto que lee de la siguiente manera: *“Según fuera evaluado y recomendado por personal del Departamento de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Ponce, el designar el área antes mencionada para estacionamiento exclusivo de la Corporación Ponce Taxi, Inc. no afecta la actividad comercial de los negocios y comercios circundantes”* ;

Handwritten signatures:
P.L.
M.L.
J.P.

POR CUANTO: Además de la actividad comercial de los parquímetros, la Oficina de Permisos ha otorgado una Licencia Provisional para Venta Ambulante al señor William Pérez Soto para la venta de comida y refrescos a quien se le asignó un espacio en la calle Villa, frente al Banco Bilbao Vizcaya;

POR CUANTO: Este Cuerpo considera que debe re-examinarse esta medida, de manera que podamos considerar la posición de aquellos que de alguna forma están relacionados a la aplicación de ésta;

POR CUANTO: Esta Administración considera que Ponce Taxi es icono representativo de la ciudad de Ponce por su larga trayectoria de servicio y sus colores emblemáticos, por lo que desea ubicarlos más cerca de la Plaza de Recreo y del centro de la Ciudad. Además su re-localización en la calle Villa (a partir de la calle Concordia) es necesaria y conveniente para la comodidad y fácil acceso e interés del público usuario de transportación pública.

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar el derecho exclusivo a Ponce Taxi, Inc. para la utilización de ocho (8) estacionamientos continuos ubicados en el lateral derecho de la calle Villa, entre las calles Méndez Vigo y Concordia del Municipio de Ponce identificados y marcados, tomando como punto de partida o comenzando desde la calle Concordia.

SECCIÓN SEGUNDA: Se ordena a Urban Transit Solutions remover los parquímetros y re-localizarlos a partir del espacio número ocho (8) que por esta Ordenanza ha sido asignado a Ponce Taxi, dentro de los quince (15) días a partir de la aprobación de esta Ordenanza.

SECCIÓN TERCERA: Se ordena a la Oficina de Permisos del Municipio Autónomo de Ponce que proceda a enmendar la Licencia de Venta Ambulante número PE1375C, tablilla 77283A localizado al lado del Banco Bilbao Vizcaya y re-localizar el mismo conforme al Reglamento para las operaciones de los Negocios Ambulantes en el Gobierno Municipal Autónomo de Ponce y le asigne un lugar que no interfiera con los espacios de Ponce Taxi, dentro de los quince (15) días a partir de la aprobación de esta ordenanza.

SECCIÓN CUARTA: Las demás disposiciones de la Ordenanza 61, Serie 2010-2011 quedan inalteradas.

SECCIÓN QUINTA: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente.

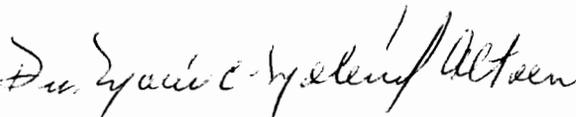
SECCIÓN SEXTA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Permisos, Oficina de Patentes Municipales, Oficina de Obras Públicas, a la Policía Municipal, a la Policía Estatal de Puerto Rico, Auditoria Interna del Municipio Autónomo de Ponce, al Tribunal General de Justicia, Sala de Ponce, a Ponce Taxi, Inc., a Urban Transit Solutions y al señor William Pérez Soto.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2011.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


ROBERTO GONZÁLEZ ROSA
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MÍ CONSIDERACIÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2011, Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 20 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2011.


MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, DMD
ALCALDESA

REVISADO SDV
aro



CERTIFICACIÓN

YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 2, Serie de 2011-2012*; PARA ENMENDAR LA ORDENANZA 61 SERIE 2010-2011 QUE AUTORIZÓ A LA ALCALDESA DE PONCE, MARÍA ELOISA MELÉNDEZ ALTIERI DESIGNAR Y ROTULAR OCHO (8) ESPACIOS PARA ESTACIONAMIENTO EN EL LATERAL DERECHO DE LA CALLE VILLA, ENTRE LAS INTERSECCIONES DE LAS CALLES MÉNDEZ VIGO Y CONCORDIA DEL MUNICIPIO DE PONCE PARA EL USO EXCLUSIVO DE LA CORPORACIÓN PONCE TAXI, INC.; Y PARA OTROS FINES; fue aprobada en la *Continuación Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles, 13 de julio de 2011*; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON ROBERTO ESCRIBANO COLON
HON VILMA E. FLORES SILVA
HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA
HON ROBERTO GONZÁLEZ ROSA
HON LUIS M. IRIZARRY PABON
HON CARMEN G. MELÉNDEZ DE LÓPEZ

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE
HON VICTOR REYES CABEZA
HON ERASTO RODRIGUEZ MARTÍNEZ
HON JUAN F. ROSADO ORTIZ
HON LUIS E. SALINAS ARROYO
HON JANICE VANESSA TORRES TORRES

HON WALDEMAR VELEZ SILVAGNOLI

**Los Honorables José G. Figueroa Torres, Lucia de los A. Velásquez Pagán y Luís A. Yordán Frau estuvieron ausentes excusados.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día *15 de julio de 2011*, debidamente sometido a la Alcaldesa el día *15 de julio de 2011* y ésta lo firmó el día *20 de julio de 2011*.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día *20 de julio de 2011*.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL